



**VISTOS;** la solicitud presentada por el señor Rafael Eduardo Valdez Velásquez-López, para obtener autorización de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000215-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000415-2020-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y la Hoja de Elevación N° 000513-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatoria, establecen los requisitos y regula el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el artículo 92 de la norma citada, precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2019/DGPA/VMPCIC/MC, se autorizó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Sicán 2019: La Organización Sociopolítica de la Cultura Sicán Medio (PAS 2019)" ubicado en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, mediante formulario denominado autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, de fecha 17 de febrero de 2020, el señor Rafael Eduardo Valdez Velásquez-López solicitó la exportación de veintisiete muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto Arqueológico Sicán 2019: La Organización Sociopolítica de la Cultura Sicán Medio (PAS 2019)", las cuales serán sometidas a análisis destructivo de datación radiocarbónica; de ADN mitocondrial y de isótopos estables y radiactivos de carbono, nitrógeno, oxígeno y estroncio, en el laboratorio Direct AMS, Bothel, Washington; en el Centro de Investigación Bioarqueológica, de la Universidad Estatal de Arizona, ambos ubicados en los Estados Unidos de América y en el Centro de Estudio de Biodiversidad Molecular, del Departamento de Antropología del Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia de Tokio, Japón;



Que, adicionalmente, a través del referido documento se indica que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América y al Japón, por el señor Yutaka Yoshii, ciudadano de nacionalidad japonesa, con Pasaporte N° TZ1384935;

Que, mediante Memorando N° 000415-2019-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000081-2020-DCIA/MC e Informe N° 000051-2020-DCIA-EBC/MC, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de veintisiete muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, con Informe N° 000215-2020-DGM/MC, la Dirección General de Museos elevó al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la Hoja de Elevación N° 000213-2020-DRBM/MC, que adjunta el Informe N° 000016-2020-DRBM-GSC/MC, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, señalando que las muestras materia de solicitud de autorización de exportación no corresponden a bienes museables y se concuerda con la opinión favorable de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas para el otorgamiento de la autorización de exportación solicitada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2020, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatoria, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatoria; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de veintisiete muestras arqueológicas con fines científicos, procedentes del "Proyecto Arqueológico Sicán 2019: La Organización Sociopolítica de la Cultura Sicán Medio (PAS 2019)", para que sean sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica; de ADN mitocondrial y de isótopos estables y radiactivos de carbono, nitrógeno, oxígeno y estroncio, en el laboratorio Direct AMS, Bothel, Washington; en el Centro de Investigación Bioarqueológica, de la Universidad Estatal de Arizona, ambos ubicados en los Estados Unidos de América y en el Centro de Estudio de Biodiversidad Molecular, del Departamento de Antropología del Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia de Tokio, Japón; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución viceministerial.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintisiete muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución viceministerial.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Yutaka Yoshii, ciudadano de nacionalidad japonesa, con Pasaporte N° TZ1384935, para que efectúe el traslado físico de las veintisiete muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y al Japón, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el señor Rafael Eduardo Valdez Velásquez-López presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las veintisiete muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución viceministerial al señor Rafael Eduardo Valdez Velásquez-López para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES